

1. ¿Qué es la propiedad ? Pierre Proudhon. (1840)

Como empresario tomo la primera parte;
como trabajador me apropio la segunda;
como capitalista me corresponde la tercera;
como propietario todo es MÍO.

En cuatro versos ha resumido Fedro todas las formas de la propiedad.

Yo afirmo que ese interés, y con mayor razón ese beneficio, es imposible. ¿Qué son los trabajadores en sus mutuas relaciones del trabajo? Miembros diferentes de una gran sociedad industrial, encargados, cada uno en particular, de una determinada parte de la producción general, conforme al principio de la división del trabajo. Supongamos que esta sociedad se reduce a los tres individuos siguientes: un ganadero, un curtidor y un zapatero. La industria social consistirá en hacer zapatos. Si yo preguntase cuál debe ser la parte de cada uno en el producto social, un niño me respondería que esa parte es igual al tercio del producto. Pero no se trata aquí de ponderar los derechos de los trabajadores convencionalmente asociados, sino de probar que, aunque no estén asociados esos tres industriales, se ven obligados a obrar como si lo estuvieran, y que, quieran o no quieran, la fuerza de las cosas, la necesidad matemática, les asocia.

Tres operaciones son indispensables para producir zapatos; el cuidado de la ganadería, la preparación del cuero, el corte y la costura. Si el cuero en manos del pastor vale uno, valdrá dos al salir del taller del curtidor y tres al exponerse en la tienda del zapatero. Cada trabajador ha producido un grado de utilidad; de modo que, sumando todos ellos, se tendrá el valor de la cosa. Para adquirir una cantidad cualquiera de ese producto es, por tanto, preciso que cada productor abone en primer término su propio trabajo, y después el de los demás productores. Así, para adquirir 10 en zapatos, el ganadero dará 30 en cueros sin curtir y el curtidor 20 en cuero curtido. Porque en razón de las operaciones realizadas, 10 en zapatos valen 30 en cuero en bruto, de igual modo que 20 en cuero curtido valen también 30 en cuero sin curtir. Si el zapatero exige 33 al ganadero y 22 al curtidor por 10 de su mercancía, no se efectuará el cambio, porque resultaría que el ganadero y el curtidor, después de haber pagado 10 por el trabajo del zapatero, venían a readquirir por 11 lo que ellos mismos habían dado por 10, lo cual es imposible.

Pues esto es precisamente lo que ocurre siempre que un industrial realiza un beneficio cualquiera, llámese renta, alquiler, interés o ganancia. En la reducida sociedad de que hablamos, si el zapatero, para procurarse los útiles de su oficio, para comprar las primeras provisiones de cuero y para vivir algún tiempo antes de reintegrarse de esos gastos, toma dinero a préstamo, es evidente que para pagar el interés de ese dinero se verá obligado a beneficiarse a costa del curtidor y del ganadero; pero como este beneficio es imposible sin cometer fraude, el interés recaerá sobre el desdichado zapatero, y le arruinará en definitiva.

He puesto como ejemplo un caso imaginario y de una sencillez fuera de lo natural, pues no hay sociedad humana que esté reducida a tres funciones. La sociedad menos civilizada obliga a numerosas industrias. Hoy, el número de funciones industriales (y entiendo por función industrial toda función útil) asciende quizá a más de mil. Pero cualquiera que sea el número de funcionarios, la ley económica sigue siendo a misma. *Para qué el productor viva, es preciso que con su salario pueda readquirir su producto.*

2. Sociología de Proudhon; Pierre Ansart (1967)

"La *Primera memoria* (1840) se propone demostrar que la propiedad individual y absoluta, tal como la define el derecho napoleónico, es irracional, injusta e "imposible" por tratarse de una usurpación, un robo efectuado por el capital en detrimento del trabajo. Con el término propiedad, Proudhon no denota la facultad de una persona de usar un bien y ser responsable de él, sino el hecho económico por el cual la propiedad llega a dar intereses, se convierte en un capital que es fuente de todas las formas de ganancia gratuita. Conviene, pues, distinguir rigurosamente las palabras *posesión* y propiedad en el sentido particular que adquieren en el vocabulario de Proudhon. La posesión designaría sencillamente el hecho de ser responsable y administrador de un bien o de un instrumento de producción del que se obtiene un usufructo correspondiente al trabajo realizado, sin que tal posesión implique ni el derecho absoluto de propiedad ni la posibilidad de transformar dichos bienes en capitales que producen intereses. En cambio, la propiedad involucra el derecho absoluto de hacer uso y abuso, sin la menor consideración social, de un bien que además puede utilizarse para obtener un lucro, alquiler, arrendamiento o interés; en resumen, una ganancia gratuita. Por tanto Proudhon designa con el equívoco término de propiedad al capital inmueble, financiero e industrial, es decir a todo valor que dentro del régimen de la propiedad privada, es susceptible de producir un interés, contribuya o no el propietario con su trabajo. Esta forma de propiedad, esta desigual repartición entre los miembros de la sociedad, no admite justificativos racionales; y Proudhon, que recuerda las críticas de Rousseau, vuelve contra los teóricos de la propiedad su propio argumento de que este es un hecho natural. Si la propiedad fuera un hecho natural inherente a todo individuo, todos los ciudadanos deberían ser propietarios por igual, así como tienen jurídicamente igualdad de derechos y de libertad. En realidad la propiedad es un producto de un orden establecido de hecho; se funda sobre la ocupación arbitraria de bienes o su acaparamiento, y no hay teoría capaz de descubrir un razonamiento que la justifique."

(Sociología de Proudhon; Pierre Ansart; editorial proyección; B.A - en francés del año 1967, traducción sin fecha-)

3. Propiedad privada Wikipedia.

Historia:

Se cree que el concepto de propiedad es muy antiguo. Las sociedades primitivas solían compartir ciertos derechos de propiedad, como el derecho a cazar o pescar en un determinado lugar. Aunque existía cierta propiedad personal, como las armas o los utensilios de cocina, parece ser que la propiedad real era común. La tierra no empezó a considerarse como 'propiedad privada' de personas hasta después de la Edad Media. Bajo el sistema feudal, la tierra podía ocuparse pero no se tenía la propiedad. Esta ocupación implicaba muchas obligaciones. En el sentido moderno de propiedad, tan sólo los monarcas y la Iglesia poseían la tierra.

El ascenso de la burguesía a finales de la época feudal fue afectando paulatinamente a la importancia relativa de la propiedad real y personal. Históricamente, la propiedad personal no tenía importancia en comparación con la propiedad de la tierra. Por ello, casi no existía una regulación sobre la propiedad, transmisión y herencia de las propiedades personales. La creciente clase media que acumulaba riqueza podía transmitirla fácilmente mediante un testamento. Con la Revolución Industrial, el consiguiente abandono de la agricultura y la aparición de acciones y bonos, la propiedad personal alcanzó la misma importancia que la propiedad real. La tierra se convirtió en un bien que podía comprarse y venderse, como cualquier otro bien.

4. Diccionario de economía política de Boríssov, Zhamin y Makárova.

Propiedad: apropiación de los bienes materiales creados en la producción. La propiedad siempre se presenta bajo una forma históricamente determinada; su contenido y forma dependen del modo dominante de producción. (...) En el régimen de la comunidad primitiva, donde el nivel de las fuerzas productivas era sumamente bajo, la propiedad sobre los productos del trabajo y los primitivos instrumentos de producción era comunitaria colectiva. Al descomponerse dicho régimen, surge la propiedad privada sobre los medios de producción y los resultados de la misma, así como sobre el trabajador que se convierte en propiedad del dueño de esclavos. Cuando aparece la propiedad privada sobre los medios de producción, nace la explotación del hombre por el hombre, la sociedad se escinde en dos clases: la de los explotadores y la de los explotados. En la sociedad feudal, continúa desarrollándose la propiedad privada. Es en la sociedad capitalista donde la propiedad privada sobre los medios de producción alcanza su máximo desarrollo, pues bajo el capitalismo todos los artículos, en lo fundamental, se producen como mercancías y son propiedad privada de individuos. A medida que la sociedad burguesa se va desarrollando, en la propiedad privada de los capitalistas se va concentrando casi la totalidad de los medios de producción y de los productos del trabajo. (...) la falta de plan, la enconada competencia entre los dueños de las empresas capitalistas, las crisis económicas de superproducción, el bajo nivel de consumo de las masas trabajadoras, la existencia del paro forzoso de masas junto al hecho de que las empresas trabajan por debajo de su potencial de producción, todo ello demuestra que el régimen social basado en la propiedad privada capitalista ha caducado.

5. Consideraciones críticas sobre el derecho de propiedad privada. Eduardo Melero Alonso. Blog "... desde fuera de palacio."

El derecho de propiedad privada es un mecanismo jurídico que protege y asegura la apropiación individual de los recursos existentes dentro de una sociedad. ¿De dónde surgen esos recursos o bienes que luego son objeto de apropiación privada?

Esos recursos surgen de la naturaleza o son producto del trabajo humano. En su conjunto, los bienes que son el resultado del trabajo humano se producen socialmente, son el fruto del trabajo de infinidad de personas. Por decirlo con otras palabras, unas personas pueden trabajar como abogados, como jueces o como profesores de derecho porque hay otras personas que cultivan alimentos, confeccionan ropa, limpian la suciedad que dejan los demás, o construyen viviendas.

El problema es que al final, son los propietarios de los medios de producción los que se apropian del fruto del trabajo colectivo y no quienes han puesto su trabajo y su sudor. Esta es la contradicción básica que existe en el capitalismo. Una contradicción básica que no parece interesar mucho a los profesores de derecho, que proclaman la conexión existente entre la propiedad privada y la libertad, y que afirman que la propiedad privada está estrechamente vinculada con el libre desarrollo de la personalidad.(...)

La propiedad privada es una institución básica en el capitalismo, porque permite la apropiación individual de lo que se produce socialmente y porque garantiza que quienes no poseen más que su fuerza de trabajo estén condenados a trabajar para otros para poder subsistir.

6. Copia este libro, David Bravo (2005)

La ficción de la propiedad intelectual.

"Quien recibe una idea de mí, recibe instrucción sin disminuir la mía; igual ququien enciende su vela con la mía, recibe luz sin que yo quede a oscuras"

Thomas Jefferson

El principal problema con el que se encuentra este afán privatizador está en la intangibilidad de las obras intelectuales. No todo es susceptible de ser una propiedad privada. De hecho, la propiedad intelectual es una ficción. Las leyes pretenden el imposible dque alguien pueda apropiarse de algo inmaterial como quien se apropia de un coche o de uncasa. Cerrar la puerta es una forma muy sencilla de impedir a los demás el uso de mi vivienda, pero ¿cómo hacer eso con una canción que no está en ninguna parte y en todos sitios? Podríamos hacer leyes que dijeran que el aire es una "propiedad especial", como lo es la intelectual, pero eso no impediría que la práctica común chocara con ese invento legal. Y eso es justo lo que ocurre hoy con la propiedad intelectual: la realidad social vuelve del revés a unas leyes que pretenden proteger un interés que se basa en una fantasía.

Por más que los fanáticos del copyright se empeñen, la propiedad intelectual no puede compararse con el resto de propiedades sobre objetos materiales y tangibles. Las segundas son susceptibles de ser apropiadas, pero no las primeras. Las segundas son usadas por una persona con exclusión de las demás, mientras que las obras intelectuales pueden ser usadas por todos sin excluir a nadie.

El intento de asimilar la propiedad intelectual al resto de propiedades tradicionaleshace inevitable y diaria la ocupación por parte de los ciudadanos. Y no me refiero solo injerencias sobre las últimas novedades del mercado, sino a obras que creíamos pertenecientes al acervo cultural común y que pensábamos que eran tan nuestras como nuestro alfabeto, nuestros recuerdos o nuestros pensamientos. No sabíamos ni podíamos concebir que también ellas tuvieran un propietario que nos niega su uso y que puede pedirnos que salgamos de sus tierras intelectuales, fusil en mano.